

ADJUNTA CONVENIO



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Aprueba Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados políticos de Talca, para la construcción de un memorial en homenaje a víctimas de violaciones a los derechos humanos de San Javier y Melozal en la región del Maule

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____
DEDUC. DTO.	_____
	

DECRETO EXENTO N° 187

SANTIAGO, 25 DE ENERO DE 2010

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

Considerando

Que, el Artículo Primero de la Ley N° 19.123 que creó la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, establece que el objeto de dicho organismo será la coordinación, ejecución y promoción de las acciones necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de la Corporación Nacional de Verdad y Reconciliación creada por el Decreto Supremo N° 355, de Interior, de 1990;

Que, el Consejo Superior de dicha Corporación contó con un plazo que se extendió hasta el 31 de Diciembre de 1996 para resolver casos de violación a los derechos humanos conocidos por la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación respecto de los cuales no le fue posible formarse convicción sobre la calidad de víctima de violación a los derechos humanos o violencia política, sobre los que no tuvo conocimiento o bien sobre aquellos casos sobre los que no se pronunció por falta de antecedentes;

Que, al existir plena evidencia de la imposibilidad de dar por finalizado el trabajo de la mencionada Corporación, la Ley N° 19.486, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 1997, asignó recursos al Ministerio del Interior para proseguir o continuar con las funciones o actividades de la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, destacando entre ellas la formulación de proposiciones para la consolidación de una cultura de respeto de los derechos humanos en el país;



CRR/JM/G/nec
DISTRIBUCION:

- Programa Derechos Humanos
- División Jurídica (2)
- División de Administración y Finanzas
- La interesada
- Archivo.
- Partes

8113584
8089634

Que, en cumplimiento de estos objetivos el Ministerio del Interior, a través de su Programa Continuación Ley N°19.123 (Programa de Derechos Humanos) ha acogido la solicitud que formulara la Agrupación de Familiares de Detenidos desaparecidos y Ejecutados Políticos de Talca, para apoyar y solventar los gastos relacionados con la construcción del "Proyecto Memorial Un Abrazo y Un Saludo al Recuerdo", en homenaje a las víctimas de violaciones a los derechos humanos de San Javier y Melozal, que se ubicará en la Avenida Presidente José Manuel Balmaceda, entre Mac Iver y Avenida Chorrillos, en la comuna de San Javier, Región del Maule, cuyo costo total asciende a \$20.825.000.- (veinte millones ochocientos veinticinco mil pesos), impuestos incluidos, que se financiará por el Ministerio con el aporte de dicha cantidad, y

Que celebrado el acuerdo correspondiente, se requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que le sancione, y

VISTO: Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.123; en la Ley N° 20.407 Ley de Presupuesto para el sector público para el año 2010 y lo previsto en los Decretos Supremos N° 1.005, de Interior, de 1997 y N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 22 de Enero de 2001,

D E C R E T O:

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 6 de enero de 2010, entre el Ministerio del Interior y la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados políticos de Talca, en virtud del cual esta Cartera de Estado apoya el financiamiento para la construcción del "Proyecto Memorial Un Abrazo y Un Saludo al Recuerdo", en homenaje a las víctimas de violaciones a los derechos humanos de San Javier y Melozal, que se ubicará en la Avenida Presidente José Manuel Balmaceda, entre Mac Iver y Avenida Chorrillos, en la comuna de San Javier, Región del Maule .

ARTICULO SEGUNDO: La ejecución de este convenio de colaboración financiera tendrá el costo total de \$ 20.825.000.- (veinte millones ochocientos veinticinco mil pesos), impuestos incluidos, y se realizará en conformidad a las Cláusulas Segunda, Tercera, Cuarta Quinta, Sexta, Séptima y Octava del Convenio que se aprueba. Dicha suma se girará por el Ministerio del Interior en su totalidad a la referida Corporación, conforme lo dispuesto en la Cláusula Tercera, dentro de los quince días siguientes a la fecha de total tramitación del presente acto administrativo.

El pago de las cantidades antes referidas se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-01-24-O3-007 "Programa de Derechos Humanos" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: Las cláusulas esenciales del Convenio que se aprueba son del tenor siguiente:

PRIMERO:

El Artículo Primero de la Ley N° 19.123 que creó la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación como un servicio público descentralizado sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Interior, establece que el objeto de dicho organismo será la coordinación, ejecución y promoción de las acciones necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación creada por el Decreto Supremo N° 355 de Interior, de 1990.

La Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación dejó de tener existencia legal el 31 de diciembre de 1996. Sin embargo, debido a la necesidad de continuar con algunas de las funciones y actividades de la Corporación antes mencionada, el Supremo Gobierno de Chile dispuso, mediante Decreto Supremo N° 1005 de 25 de Abril de 1997, la organización, en el Servicio Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, de una unidad especializada, denominada "Programa Continuación Ley N° 19.123", bajo la dependencia de la Subsecretaría del Interior. Dicho Programa tiene por objeto, entre otros, promover la reparación del daño moral, prestar asistencia social y legal a los familiares de las víctimas de violación de los derechos humanos consignadas en los Informes de la Comisión y de la Corporación ya citadas, formular proposiciones destinadas a consolidar una cultura de respeto de los derechos humanos, entre ellas, actos de reivindicación y reparación simbólica de las víctimas.

SEGUNDO

En el contexto indicado el Ministerio del Interior, a través de su Programa Continuación Ley N° 19.123 (Programa de Derechos Humanos), ha acogido la solicitud de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos de Talca en orden a apoyar y solventar los gastos relacionados con el "Proyecto Memorial un Abrazo y un Saludo al Recuerdo", en homenaje a las víctimas de violaciones a los derechos humanos de de San Javier y Melozal, Región del Maule, cuyo costo ascenderá a \$20.825.000 (veinte millones ochocientos veinticinco mil pesos) impuestos incluidos.

TERCERO

Por el presente acto e instrumento, el Ministerio del Interior transfiere a la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos de Talca la suma de \$20.825.000 (veinte millones ochocientos veinticinco mil pesos) impuestos incluidos, la que será cursada por el Ministerio dentro de los quince días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio. De acuerdo al proyecto y especificaciones técnicas presentados por la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos de Talca y la escultora Graciela Albridi Cifuentes, que los comparecientes consideran parte integrante del presente convenio, dicha cifra estará destinada a financiar los gastos de construcción del "Proyecto Memorial un abrazo y un Saludo al Recuerdo".

CUARTO

El pago de la cantidad antes referida se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-01-24-03-007 "Programa de Derechos Humanos" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior. Estos recursos fueron contemplados en la Ley N° 20.407, Ley de Presupuesto para el sector público del año 2010.

QUINTO

La Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos de Talca se obliga a recepcionar el monto señalado en la cláusula tercera, rindiendo cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en virtud del presente Convenio, en los términos dispuestos por la Circular N° 759 de fecha 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República.

SEXTO

Se hace presente que el Concejo Municipal de San Javier, mediante Ord. 023 de fecha 21 de julio de 2008, suscrito por el alcalde señor Pedro Fernández Chavarri, autorizó la instalación del Memorial "Un Saludo y un Abrazo al Recuerdo" en la Avenida Presidente José Manuel Balmaceda, entre Mac Iver y Avenida Chorrillos, en la comuna de San Javier, Región del Maule.

SEPTIMO

Para los efectos de controlar la ejecución y cumplimiento del presente convenio cada una de las partes comparecientes designan al efecto un encargado, quienes en conjunto coordinarán, supervisarán y evaluarán el desarrollo del mismo, obligándose a emitir un informe cada seis meses, y en todo caso al término de la vigencia de este Convenio. En los términos señalados, el Ministerio del Interior designa a la Secretaria Ejecutiva del Programa de Derechos Humanos, doña Rosemarie Bornand Jarpa, o quien la reemplace en dicho cargo, quien podrá delegar esta función en la persona de algún integrante del Programa a su cargo, en tanto que la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos de Talca designa a su Presidenta, señora Myrna Troncoso Muñoz, quien podrá delegar esta función en algún integrante de su directiva.

OCTAVO

El presente Convenio mantendrá su vigencia hasta el 6 de enero de 2011 y, en todo caso, hasta la ejecución total de la obra descrita en la cláusula segunda. Si por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas ajenas a la voluntad de las partes, éstos no pudieren ejecutarse, la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos de Talca se obliga a restituir la totalidad o el remanente de los fondos recibidos del Ministerio del Interior, en un plazo no mayor de 30 días contados desde la fecha de ocurrencia del hecho que hace imposible la ejecución de la obra.

NOVENO

La representación con que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de Interior, de fecha 11 de diciembre de 2008.

La representación con que comparece doña Myrna Troncoso Muñoz, en su calidad de Presidenta de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos de Talca, consta en el Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica y de la Directiva N° 1249 de fecha 10 de diciembre de 2009, suscrito por el señor Yamil Allende Yaber, Secretario Municipal de la Municipalidad de Talca, Región del Maule.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria su inserción en el presente instrumento.

DECIMO

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte y el otro para el Programa de Derechos Humanos.

Firman: Myrna Troncoso Muñoz. Presidenta Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos de Talca. Patricio Rosende Lynch Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.

ARTICULO CUARTO: Déjase establecido que el giro de la suma prevista en el Artículo Segundo precedente, sólo será cursado una vez que el presente Decreto se encuentre totalmente tramitado.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA




PATRICIO ROSENDE LYNCH
MINISTRO DEL INTERIOR
SUBROGANTE

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*



PAMELA FIGUEROA RUBIO
Subsecretaria del Interior
Subrogante

CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA AGRUPACIÓN DE FAMILIARES DE DETENIDOS DESAPARECIDOS Y EJECUTADOS POLÍTICOS DE TALCA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MEMORIAL EN HOMENAJE A VICTIMAS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE SAN JAVIER Y MELOZAL EN LA REGIÓN DEL MAULE.

En Santiago de Chile, a 6 de enero de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos de Talca representada por su Presidenta, según se acreditará, señora Myrna Troncoso Muñoz, ambas domiciliadas en calle 2 Sur N° 1285, Depto. 1212, comuna de Talca, Región del Maule, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:



PRIMERO:

El Artículo Primero de la Ley N° 19.123 que creó la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación como un servicio público descentralizado sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Interior, establece que el objeto de dicho organismo será la coordinación, ejecución y promoción de las acciones necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación creada por el Decreto Supremo N° 355 de Interior, de 1990.

La Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación dejó de tener existencia legal el 31 de diciembre de 1996. Sin embargo, debido a la necesidad de continuar con algunas de las funciones y actividades de la Corporación antes mencionada, el Supremo Gobierno de Chile dispuso, mediante Decreto Supremo N° 1005 de 25 de Abril de 1997, la organización, en el Servicio Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, de una unidad especializada, denominada "Programa Continuación Ley N° 19.123", bajo la dependencia de la Subsecretaría del Interior. Dicho Programa tiene por objeto, entre otros, promover la reparación del daño moral, prestar asistencia social y legal a los familiares de las víctimas de violación de los derechos humanos consignadas en los Informes de la Comisión y de la Corporación ya citadas, formular proposiciones destinadas a consolidar una cultura de respeto de los derechos humanos, entre ellas, actos de reivindicación y reparación simbólica de las víctimas.

SEGUNDO

En el contexto indicado el Ministerio del Interior, a través de su Programa Continuación Ley N° 19.123 (Programa de Derechos Humanos), ha acogido la

8029365

solicitud de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos de Talca en orden a apoyar y solventar los gastos relacionados con el “Proyecto Memorial un Abrazo y un Saludo al Recuerdo”, en homenaje a las víctimas de violaciones a los derechos humanos de de San Javier y Melozal, Región del Maule, cuyo costo ascenderá a \$20.825.000 (veinte millones ochocientos veinticinco mil pesos) impuestos incluidos.

TERCERO

Por el presente acto e instrumento, el Ministerio del Interior transfiere a la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos de Talca la suma de \$20.825.000 (veinte millones ochocientos veinticinco mil pesos) impuestos incluidos, la que será cursada por el Ministerio dentro de los quince días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio. De acuerdo al proyecto y especificaciones técnicas presentados por la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos de Talca y la escultora Graciela Albridi Cifuentes, que los comparecientes consideran parte integrante del presente convenio, dicha cifra estará destinada a financiar los gastos de construcción del “Proyecto Memorial un abrazo y un Saludo al Recuerdo”.



CUARTO

El pago de la cantidad antes referida se financiará con cargo a los recursos consultados en el Item 05-01-01-24-03-007 “Programa de Derechos Humanos” del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior. Estos recursos fueron contemplados en la Ley N° 20.407, Ley de Presupuesto para el sector público del año 2010.

QUINTO

La Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos de Talca se obliga a recepcionar el monto señalado en la cláusula tercera, rindiendo cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en virtud del presente Convenio, en los términos dispuestos por la Circular N° 759 de fecha 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República.

SEXTO

Se hace presente que el Concejo Municipal de San Javier, mediante Ord. 023 de fecha 21 de julio de 2008, suscrito por el alcalde señor Pedro Fernández Chavarri, autorizó la instalación del Memorial “Un Saludo y un Abrazo al Recuerdo” en la Avenida Presidente José Manuel Balmaceda, entre Mac Iver y Avenida Chorrillos, en la comuna de San Javier, Región del Maule.

SEPTIMO

Para los efectos de controlar la ejecución y cumplimiento del presente convenio cada una de las partes comparecientes designan al efecto un encargado, quienes en conjunto coordinarán, supervisarán y evaluarán el desarrollo del mismo, obligándose a emitir un informe cada seis meses, y en todo caso al término de la vigencia de este Convenio. En los términos señalados, el Ministerio del Interior designa a la Secretaria Ejecutiva del Programa de Derechos Humanos, doña Rosemarie Bornand Jarpa, o quien la reemplace en dicho cargo, quien podrá delegar esta función en la persona de algún integrante del Programa a su cargo, en tanto que la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos de Talca designa a su Presidenta, señora Myrna Troncoso Muñoz, quien podrá delegar esta función en algún integrante de su directiva.

OCTAVO

El presente Convenio mantendrá su vigencia hasta el 6 de enero de 2011 y, en todo caso, hasta la ejecución total de la obra descrita en la cláusula segunda. Si por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas ajenas a la voluntad de las partes, éstos no pudieren ejecutarse, la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos de Talca se obliga a restituir la totalidad o el remanente de los fondos recibidos del Ministerio del Interior, en un plazo no mayor de 30 días contados desde la fecha de ocurrencia del hecho que hace imposible la ejecución de la obra.

NOVENO

La representación con que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de Interior, de fecha 11 de diciembre de 2008.

La representación con que comparece doña Myrna Troncoso Muñoz, en su calidad de Presidenta de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos de Talca, consta en el Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica y de la Directiva N° 1249 de fecha 10 de diciembre de 2009, suscrito por el señor Yamil Allende Yaber, Secretario Municipal de la Municipalidad de Talca, Región del Maule.

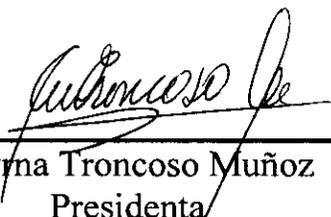
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria su inserción en el presente instrumento.



DECIMO

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte y el otro para el Programa de Derechos Humanos.





Myna Troncoso Muñoz
Presidenta
Agrupación de Familiares de
Detenidos Desaparecidos y
Ejecutados Políticos de Talca